

EXP.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA	COMENTARIOS
105/13	Solicito de la manera más atenta la cuenta publica aprobada del municipio Rafael Lara Grajales, Puebla, correspondientes a los años 2011 y 2012	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I y 54 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, con fecha veintinueve de marzo de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se hace de su conocimiento que la instancia competente en cuanto a Cuentas Públicas es la Auditoría Superior del Estado de Puebla, motivo por el cual se le sugiere acceder al portal electrónico www.ofspuebla.gob.mx y solicitar la información de su interés.	
106/13	COMO CONSIGO LA SOLICITUD PARA INGRESAR AL PADRON DE PROVEEDORES	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51 y 54 fracciones II y IV, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha dos de abril de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se hace de su conocimiento que los requisitos para ingresar al padrón de proveedores de esta Soberanía, se encuentran en la página electrónica www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Transparencia / Artículos 11 / Fracción XX y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/docs/transparencia/REQUISITOS%20PARA%20PADRON%20DE%20PROVEEDORES.pdf No omito mencionar, que la "Solicitud para ingresar al Padrón de Proveedores" es un oficio en hoja membretada de la empresa que solicita el ingreso, en la cual expresa los motivos por el cual desea ser integrado al padrón en comento.	
107/13	cual es el nombre del presidente de la camara de diputados en la ciudad de puebla	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51 y 54 fracciones II y IV, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha cuatro de abril de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se hace de su conocimiento que la información de su interés se encuentra publicada en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Comisiones y Comités / Junta de Gobierno y Coordinación Política y/o en la siguiente liga: https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com congreso&controller=comis&task=detailsr&cid[0]=77&Itemid=114	
108/13	SABER EL RESULTADO DE LAS CUENTAS PUBLICAS DE LOS PERIODOS 01 DE MARZO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE LA LIC. MERCEDES AGUILAR LOPEZ Y DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 DE LA LIC. MARIA SUSANA GARCIA TRUJILLO	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I y 54 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, con fecha cuatro de abril de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se hace de su conocimiento que la instancia competente en cuanto a Cuentas Públicas es la Auditoría Superior del Estado de Puebla, motivo por el cual se le sugiere acceder al portal electrónico www.ofspuebla.gob.mx y solicitar la información de su interés.	
109/13	Me gustaría recibir el informe de las actividades que el diputado Mario Gerardo Riestra Piña ha llevado a cabo durante su puesto. Gracias	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracciones IV y V, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24 y 26 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulad vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha cinco de abril del dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que en el portal electrónico de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Noticias y Eventos / Noticias", comunicado 1075 de fecha doce de febrero de dos mil trece y/o en la siguiente liga <a 15="" 2012="" 31="" actividades="" al="" calidad="" de="" del="" diputado="" directiva="" en="" enero="" gerardo="" href="http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=9211:legislar-fiscalizar-y-gestionar-labores-importantes-de-un-legislador-diputado-mario-riestra-pina&catid=100:noticias&Itemid=128, encontrará la versión electrónica del documento de su interés. Es importante mencionar, que también podrá consultar en la página principal de este Poder Legislativo el " informe="" julio="" la="" legislativas"="" liga:<="" mario="" mesa="" o="" piña="" presidente="" riestra="" siguiente="" su="" td="" y=""><td></td>	



110/13	Solicito una copia en formato PDF de la solicitud de licencia para separarse de su cargo como Diputado el c. FELIPE DAVID ESPINOZA RODRÍGUEZ Solicito una copia de la versión estenográfica de la sesión en que la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Puebla, aprobó la solicitud de licencia para separarse de su cargo por tiempo indefinido que presentó FELIPE DAVID ESPINOZA RODRÍGUEZ	http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com content&view=article&id=8792&Itemid=406; a su vez, dentro del apartado de "Actividades Legislativas / Informes Diputados / Diputados de Representación Popular / Mario Gerardo Riestra Piña / Informes" y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com congreso&controller=diputado&task=detailsr&cid[]=59&Itemid=446#inf ormes Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones II y III, 57 y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, de fecha seis de abril de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada las consultas correspondientes a la Secretaría General y a la Dirección General de Servicios Legislativos de esta Soberanía, le informo: En cuanto a su pregunta relativa a: "Solicito una copia en formato PDF de la solicitud de licencia para separarse de su cargo como Diputado el c. FELIPE DAVID ESPINOZA RODRÍGUEZ", se envía en documento adjunto el archivo solicitado. Finalmente en cuanto a "Solicito una copia de la versión estenográfica de la sesión en que la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Puebla, aprobó la solicitud de licencia para separarse de su cargo por tiempo indefinido que presentó FELIPE DAVID ESPINOZA RODRÍGUEZ.", hago de su conocimiento que la versión estenográfica se encuentra disponible para su consulta en nuestro portal de Interne www.congresopuebla.gob.mx en el	
111/13	Información de todas las actividades realizadas en el presente año.	apartado de Pleno / Versiones Estenográficas / Comisión Permanente de fecha 2 de abril de 2013. Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracciones IV y V, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Trans parencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24 y 26 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulad vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha nueve de abril del dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que en el portal electrónico de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Transparencia / Artículo 11 / Fracción XIV" y/o en la siguiente liga http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=7848&Itemid=134 , encontrará la versión electrónica de todos los informes, a su vez en la Fracción III encontrará las "Actividades Relevantes" del año 2013. Cabe señalar que en la sección de "Actividades Legislativas / Diputados", también podrá consultar los informes de los Diputados integrantes de esta LVIII Legislatura, asimismo le comento que los informes son realizados por año vencido, es decir que lo acontecido en 2012 se informa en 2013.	
112/13	EXISTE ALGUNA FORMA DE SOLICITAR O EXIGIR QUE REALICEN UNA AUDITORIA A UN MUNICIPIO, SOLICITANDO ESTO UN CIUDADANO COMÚN.	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I y 54 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha nueve de abrilde dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se hace de su conocimiento que la instancia competente es la Auditoría Superior del Estado de Puebla www.ofspuebla.gob.mx .	
113/13	Solicito de favor las encuestas ciudadanas, los debates previos o algún registro que se tenga de consulta a la sociedad para proponer la iniciativa de reforma del artículo 2 constitucional por el diputado Juan Carlos Espina von Roehrich.	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones I y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, de fecha doce de abril de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que en los archivos de esta Soberanía no existe registro alguno sobre la información de su interés.	
114/13	OBTENER LA CIUDADANIA POBLANA.	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones II y III 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del	



		Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, de fecha catorce de abril de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la información de su interés puede ser consultada en el portal electrónico de está Soberanía: www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Vinculación Ciudadana/ Como obtener la Ciudadanía Poblana y/o a la siguiente liga: https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=2107&Itemid=124 Cabe señalar que la documentación necesaria para tramitar su solicitud de Ciudadanía Poblana, deberá ser entregada en la Secretaria General de esta Soberanía de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs, asimismo podrá comunicarse al teléfono 3-72-11-00 ext. 107 y/o 3-72-11-07. Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones II y III 57 y 62	
115/13	QUE REQUISITOS SE NECESITAN PARA OBTENER LA CIUDADANÍA POBLANA	fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, de fecha diecisiete de abril de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la información de su interés puede ser consultada en el portal electrónico de está Soberanía: www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Vinculación Ciudadana/ Como obtener la Ciudadanía Poblana y/o a la siguiente liga: https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=2107&Itemid=124 Cabe señalar que la documentación necesaria para tramitar su solicitud de Ciudadanía Poblana, deberá ser entregada en la Secretaria General de esta Soberanía de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs, asimismo podrá comunicarse al teléfono 3-72-11-00 ext. 107 y/o 3-72-11-07.	
116/13	requiero conocer toda su trallectoria politica para poder tomar mi mejor decicion	Con fundamento en lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha dieciocho de abril de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le solicito que para estar en condiciones de responder puntual y acertadamente a su solicitud, realice una aclaración o ampliación de la misma dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, tal y como lo establece el artículo anteriormente mencionado.	
117/13	Existe en el estado de Puebla una ley que regule los bienes que son asegurados y decomisados y en su caso si existe una ley reglamentaria de la misma, y de ser asi solicito que se me proporcione un archivo con la ley y reglamento.	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracción II, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, de fecha dieciocho de abril de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que la ley de su interés es la "Ley de Extinción del Dominio para el Estado de Puebla", la cual puede ser consultada en la página electrónica de este Honorable Congreso del Estado de Puebla www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea / Ley" y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=25&Itemid=111&limitstart=20 Dentro de los Artículos Transitorios de la Ley en comento, no se establece reglamento alguno.	
118/13 119/13	planilla de diputados encargados de salud, presupuesto para desarrollar esta actividad y plan de trabajo del tema correspondiente a salud.	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracciones I y II, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a sus dos solicitudes de información formuladas vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, de fecha diecinueve de abril de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que en la página electrónica del esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Comisiones y Comités / Comisión de Salud" y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&controller=comis&task=detailsr&cid[0]=33&Itemid=114 encontrará el nombre de los Diputados integrantes de la Comisión de Salud, así como el Plan de Trabajo correspondiente. Cabe mencionar, que el presupuesto aprobado, asignado y ejercido de este Poder Legislativo, es por Capítulo de Gasto y por Partida Presupuestal y no por Comisiones como usted lo refiere, motivo por el cual le informo que la Comisión de Salud no	



		graphs can un programach can selfice	
		cuenta con un presupuesto específico.	
120/13	quiero saber si los diputados tienen una partida economica para apoyar a asociaciones civiles	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracciones I y II, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, de fecha diecinueve de abril de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que el presupuesto aprobado, asignado y ejercido de este Poder Legislativo, es por Capítulo de Gasto y por Partida Presupuestal y no por Comisiones como usted lo refiere. Asimismo, le comento que en la página electrónica de este Honorable Congreso del Estado de Puebla www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Transparencia / Artículo 11 / fracción XVI", se establece: "Programas de Apoyo: No aplican a esta Soberanía"	
121/13	procedimiento para que nos reciba personalmente un diputado	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 54 fracción II, 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha diecinueve de abril de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que las citas ante los Diputados integrantes de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, deben solicitarse directamente en sus oficinas ubicadas en calle 5 poniente número 128, Centro Histórico de la Ciudad de Puebla , vía telefónica y/o correo electrónico, la información general de cada Diputado puede consultarse en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Diputados" donde deberá elegir al Diputado que desea contactar para conocer la información respectiva.	
122/13	presupuesto para publicidad del congreso	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracciones I y II, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, de fecha diecinueve de abril de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que el presupuesto aprobado, asignado y ejercido de este Poder Legislativo, es por Capítulo de Gasto y por Partida Presupuestal y como usted lo refiere. Asimismo, le comento que en la página electrónica de este Honorable Congreso del Estado de Puebla www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Transparencia / Artículo 11 / fracción VII", se establece lo respectivo	
123/13	trabjo en la direccion de obrs publicas del municipio de zihuteutla, puebla requerimos los resultados del analitico de diciembre de 2006 por pago de terreno de 10 ha.en la comunidad de mesa del crucero	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I y 54 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha diecinueve de abril de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se hace de su conocimiento que la instancia competente es la Auditoría Superior del Estado de Puebla www.ofspuebla.gob.mx .	
124/13	Buenas tardes DE la manera mas atenta y respetuosa le solicito a usted como autoridad competente para que me brinde la siguiente informacion: a. El numero de menores infractoes en la ciudad de Puebla. b. Los delitos mas comunes por orden de peligrosidad que cometyan los menores infractores c. Cuales son las penas para los menores infracores. d. Que recurso brinda el estado para la readaptacion y mantenimiento de los centros de ayuda para los adolescentes no vuelvan a dilinquir. Gracias espero su pronta respuesta Manuel	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I y 54 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha diecinueve de abril de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se hace de su conocimiento que la instancia competente es la Procuraduría General de Justicia del Estado, motivo por el cual se le sugiere acceder al portal electrónico http://www.pgj.pue.gob.mx/ y solicitar la información de su interés.	
125/13	solicito al congreso del estado se me autorice mi ciudadanía poblana ya que que e vivido 38 años en mi comunidad san simón atzitzintla, mis estudios los e realizado en el estado de puebla , contraje	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones II y III 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a	



	matrimonio en mi municipio, mis hijos son poblanos por nacimiento, mi hijo de 11 años y mi hija de 5 años esperando su aprobación en la brevedad posiblegracias	su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, de fecha veintiuno de abril de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la información de su interés puede ser consultada en el portal electrónico de está Soberanía: www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Vinculación Ciudadana/ Como obtener la Ciudadanía Poblana y/o a la siguiente liga: http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=2107&Itemid=124 Cabe señalar que la documentación necesaria para tramitar su solicitud de Ciudadanía Poblana, deberá ser entregada en la Secretaria General de esta Soberanía de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs, asimismo podrá comunicarse al teléfono 3-72-11-00 ext. 107 y/o 3-72-11-07.
126/13	Estoy haciendo mi tésis en torno a la inequidad de género en los años 2005 a 2013, por lo tanto, requiero su valioso apoyo con lo siguiente: - Cuántas y cómo se llaman en caso de haberlas, las iniciativas aprobadas por el Congreso del EStado en favor de los derechos de las mujeres y de equidad de género en las legislaturas LVI LVII y LVIII? Gracias y saludos.	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 y 54 fracciones II y III, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha veintiuno de abril de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y con fundamento en lo establecido en el artículo 23 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla, que a la letra dice: "ARTÍCULO 23 El acceso a la información se dará por cumplido cuando los documentos se pongan a disposición del solicitante para su consulta en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio, sin que ello implique el procesamiento de la información contenida en esos documentos" Por lo anteriormente fundamentado, le informo que los datos de su interés podrán ser consultados en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx : En relación a las Iniciativas de ésta LVIII Legislatura, podrá consultar el buscador de iniciativas el cual se encuentra en el apartado de "Buscar / Iniciativas" y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com k2&view=itemlist&task=filter&searchword18=&category=3&ordering=1 &ordering default=id&Itemid=444&page heading=Buscar+Iniciativas, donde deberá de elegir los rubros de su interés e iniciar la búsqueda de los documentos correspondientes. En cuanto a las Iniciativas presentadas por la LVI y LVII, tendrá que acceder al apartado de "Acerca del Congreso / Archivo Histórico / elegir cada una de las Legislaturas a consultar / Iniciativas", donde se despliegan las iniciativas respectivas y donde encontrará los datos de su interés para realizar el aná
127/13	Buenos dias necesito imprimir los pdf que publican; solo que estos están protegidos, me puedes proporcionar la contraseña o en su defecto la explicación de porque los protegen, gracias.	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53 y 54 fracciones II y IV, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha veintidós de abril de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y 23 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla, que a la letra establecen: "ARTÍCULO 53 El acceso a la información se dará en la forma en que lo permita el documento de que se trate" "ARTÍCULO 23 El acceso a la información se dará por cumplido cuando los documentos se pongan a disposición del solicitante para su consulta en el sitio donde se encuentren" Por lo anteriormente fundamentado, le informo que los documentos que se encuentran en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx únicamente son para consulta, debido a que son documentos oficiales que pueden ser objeto de plagio o alteración.
128/13	CON SOLICITUD DE URGENTE: SOLICITO LA FECHA EXACTA QUE OBTUVE LA CIUDADANÍA POBLANA DE: MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ AGUILAR, QUE FUE EN EL AÑO 2000	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53 y 54 fracciones II y IV, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha veintidós de abril de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que su Ciudadanía Poblana fue aprobada en Sesión Ordinaria del 31 de julio de 2001 y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de



129/13	Que tal. Buenas tardes. Solicito información sobre la comparecencia ante los diputados de varios funcionarios públicos en el pasado. Antes se encontraba en línea, pero ahora ya no hay acceso. Los nombres de estos funcionarios y sus cargos son: Enrique Zunzunegui Escamilla. Secretario operativo de la Secretaría de Desarrollo Rural. José Hugo Álvarez Vera: Titula de la Secretaría de Desarrollo Rural. De antemano, gracias. Referente a mi anterior solicitud de información, agrego los siguientes datos útiles: Las comparecencias derivaron de la solicitud del Ing. Enrique Zunzunegi Escamilla para ser considerado como ciudadano poblano por la LV Legislatura a lo cual los Diputados de aquel entonces aprovecharon para solicitarle información sobre un Programa de Invernaderos. No se si ustedes tengan una página en línea para consulta de las versiones estenográficas. Gracias de nuevo.	fecha 22 de agosto de 2001, Segunda Sección. No omito mencionar, que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas. Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53 y 54 fracciones II y V, 59 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a sus dos solicitudes de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha veintidós de abril de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y 23 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla, que a la letra establecen: "ARTÍCULO 53 El acceso a la información se dará en la forma en que lo permita el documento de que se trate" Por lo anteriormente expuesto, le informo que los documentos de la LV Legislatura sólo pueden consultarse en los archivos de esta Soberanía, ubicada en Calle 5 poniente No. 128 Colonia Centro Histórico de Puebla, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.	
131/13	Buenos días. Solicito atentamente la lista de los Diputados que conformaron la LVI Legislatura del Estado de Puebla, señalando: 1)La fracción parlamentaria a la que pertenecieron 2)El principio por el que fueron electos (mayoría relativa o representación proporcional) 3)Número de integrantes por partido político. Solicito esta información que debería estar disponible en su portal web de acuerdo a la toda vez que al hacer la consulta en la página de inicio, apartado "Acerca del Congreso" y vínculo correspondiente llamado "Archivo Histórico y Legislaturas Anteriores" en los enlaces de ambas Legislaturas aparecen exactamente los mismos nombres, es decir, se repiten los nombres de la LVI y LVII Legislatura."	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53 y 54 fracciones II y V, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha veinticuatro de abril de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que los documentos de su interés se encuentran para consulta pública en el portal electrónico de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx para consultar la LVI Legislatura acceder al apartado de "Acerca del Congreso / Archivo Histórico y Anteriores Legislaturas / LVI Legislatura / Diputados" y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/old-site/web/legislatura56/home_diputados.php y para la LVII Legislatura acceder al apartado de "Acerca del Congreso / Archivo Histórico y Anteriores Legislaturas / LVII Legislatura / Diputados" y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&view=diputado&Itemid=41 En caso de presentarse nuevamente el problema al que hace mención, oprima la tecla F5, debido a que el portal de este Poder Legislativo se encuentra continuamente en alimentación y puede arrojar errores y en especial si la consulta es en horarios inhábiles ya que en éstos se realizan diversas modificaciones.	
132/13	Solicito información referente a las iniciativas presentadas y el debate que se dio para lograr la creación y publicación de la Ley de Derechos Cultura y Desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Puebla.	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53 y 54 fracción V, 59 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha veinticuatro de abril de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que los documentos de su interés se encuentran dentro del expediente 5358, el cual está disponible para consulta pública en el archivo de esta Soberanía. El proceso legislativo realizado en torno a la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla no se encuentra digitalizado, motivo por el cual se le sugiere acudir a este Poder Legislativo ubicado en Calle 5 poniente No.128 Centro Histórico de Puebla de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.	
133/13	Correo electrónico de conocimieno, dirigido a la C. Dolores Parra Jiménez, Presidenta Municipal de San Pedro Cholula.	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I y 54 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su oficio recibido vía electrónica a	



		esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha veintitrés de abril de dos mil trece por medio del cual manifiesta diversos acontecimientos en Fraccionamientos ubicados en San Pedro Cholula y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se hace de su conocimiento la recepción de la copia de conocimiento del oficio dirigido a la Presidenta Municipal de San Pedro Cholula, con apego a los artículos 51 y 77 de Ley de de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los cuales establecen: "Artículo 51 Las solicitudes de acceso realizadas en los términos de la presente Ley, deberán ser atendidas en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de aquél en el que se tengan por recibidas las mismas o por desahogada la prevención que en su caso se haya hecho al solicitante.	
		Este plazo podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, en función del volumen o la complejidad de la información solicitada. El Sujeto Obligado deberá comunicar al solicitante, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la prórroga. No podrá invocarse como causales de ampliación motivos que supongan negligencia o descuido del Sujeto Obligado en el desahogo de la solicitud.	
		Artículo 77 El recurso de revisión deberá interponerse ante la Comisión, ya sea por medios electrónicos por escrito libre o a través de los formatos que para tal efecto proporcione la misma. Las Unidades de Acceso al dar respuesta a una solicitud de acceso, orientará al solicitante sobre su derecho de interponer el recurso de revisión"	
		Le comento que en caso de no recibir respuesta alguna dentro del plazo de Ley establecido, la instancia competente para darle seguimiento a su solicitud es la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado mediante la interposición de Recurso de Revisión.	
134/13	 La situación jurídica de la Iniciativa de Reforma al artículo 3 de la Ley que crea el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Puebla, presentada por el Diputado José Lauro Sánchez López del Partido Revolucionario Institucional el 27 de noviembre de dos mil doce. Si existen documentos generados a raíz de dicha Iniciativa, así como el nombre de dichos documentos. La fecha en la que se someterá a votación a dicha Iniciativa. La referencia bibliográfica o nombre de los documentos en los que se basó el Diputado José Lauro Sánchez López para la elaboración del Punto de Acuerdo dirigido a los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla, de fecha 15 de marzo de 2013. 	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53 y 54 fracción I y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 7 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha veinticuatro de abril de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y con fundamento en lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, que a la letra establecen: "ARTÍCULO 7 Los dictámenes y minutas de Leyes y Decretos o los Acuerdos que emita el Poder Legislativo y los documentos públicos, podrán consultarse una vez que se publiquen en el Periódico Oficial del estado cuando se disponga su publicación en los mismos; en los demás casos, cuando haya concluido el trámite que deba dársele de conformidad con lo previsto en el propio documento y las disposiciones legales aplicables en la materia" Por lo anteriormente expuesto, le informo que la iniciativa presentada por el Diputado José Lauro Sánchez López se encuentra en estudio y análisis por parte de las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de la Comisión de Educación y Cultura, respectivamente. Así como los documentos relativos a la conformación del expediente y la exposición de motivos. Dentro del portal electrónico www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Buscador /Iniciativas", podrá monitorear el status	
		del asunto de su interés, así como los documentos generados. En cuanto al Punto de Acuerdo presentado el pasado 15 de marzo de 2013, le comento que la información deberá solicitarla directamente al Diputado en cuestión, debido a que en los archivos de este Poder Legislativo no se encuentra registro alguno del material bibliográfico utilizado para la elaboración de diversos documentos.	
135/13	Solicito el periódico oficial de fecha 20 de febrero de 2012 para checar una reforma del articulo 58 bis del CIPEEP Gracias	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 y 54 fracciones I, II y V, 59 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha veinticinco de abril de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la	



136/13	Cuántas quejas de regidores en contra de sus presidentes municipales tiene registrada la Comisión Inspectora del Congreso Local, desglosar los datos del 2009 a la fecha, precisar cuál es la queja del recurrente y qué trámite se ha realizado al respecto.	administración del Periódico Oficial del Estado corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla; por lo que se le sugiere acudir a dicha instancia donde podrá adquirir, si lo desea, el ejemplar de la publicación de su interés, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas. Asimismo, le informo que algunas de las publicaciones del Periódico Oficial del Estado se encuentran para consulta pública en la Biblioteca Benito Juárez de esta Soberanía, ubicada en calle 5 poniente No. 128 Centro Histórico de Puebla, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51 y 54 fracciones I y II, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22, 23 y 24 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha veinticinco de abril de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento, el artículo 24 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, que menciona: "Artículo 24 La Unidad de Acceso a la Información no estará obligada a dar trámite a solicitudes de acceso ofensivas; cuando haya entregado información sustancialmente idéntica como respuesta a una solicitud de la misma persona; cuando la información sustancialmente idéntica como respuesta a una solicitud de la misma persona; cuando la información sustancialmente idéntica como respuesta a una solicitud de la misma persona; cuando la información sustancialmente idéntica como respuesta a una solicitud de la información solicitada no sea de la competencia del Poder Legislativo." Por lo anteriormente fundament	
137/13	que saben de la discapacidad que provoca una mastectomia radical y cuales son las leyes que cobijan a estas mujeres.	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 y 54 fracción I y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha veintisiete de abril de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que dentro de la legislación vigente del Estado de Puebla, no se contempla algún Ordenamiento Jurídico específico para el tema que usted plantea.	
138/13 139/13 140/13	BUENOS DIAS, MI NOMBRE ES TANIA, VIVO EN CUETZALAN PUEBLA, SOY COORDINADORA DE UNA COOPERATIVA DE SALUD LLAMADA TOSEPAN PAJTI (SALUD ES VIDA PARA TODOS), QUE FORMA PARTE DE LA UNION DE COOPERATIVAS TOSEPAN TITATANISKE, EL MOTIVO DE ESTE CORREO ES PARA SOLICITARLE, EL CAMBIO DE CIUDADANIA DEL ESTADO DE VERACRUZ AL ESTADO DE PUEBLA, DE HECHO SOLO NACI ALLA, PERO TODA LA VIDA HE VIVIDO EN CUETZALN, YA QUE MI MAMA ES ORIGINARIA DE ACA, ME IMAGINO QUE ESTE PROCESO ES MUY LARGO, YA CHEQUE LA PAGINA DEL CONGRESO LOCAL, PERO NO ENCUENTRO, MUCHOS DATOS POR ESO ACUDO A USTEDES. BUENOS DIAS, TENGO EL INTERES DE OBTENER I CIUDADANIA POBLANA, NACI EN VERACRUZ PORQUE MI MAMA TRABAJABA EN EL INMECAFE EN ESE ENTONCES PERO NOS REGRESAMOS A CUETZALAN PUEBLA DESDE QUE TENIA 4 AÑOS Y TODA LA VIDA HE VIVIDO AQUI, POR FAVOR AYUNDENME QUISIERA EL FORMATO PARA LLENAR LA SOLICITUD, O LOS REQUISITOS ATTE TANIA GUADALUPE GARCIA GUERRA SALUDOS	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones II y III 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a sus tres solicitudes de información formuladas vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, de fecha diecisiete de abril de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la información de su interés puede ser consultada en el portal electrónico de está Soberanía: www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Vinculación Ciudadana/ Como obtener la Ciudadanía Poblana y/o a la siguiente liga: https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=2107&Itemid=124 Cabe señalar que la documentación necesaria para tramitar su solicitud de Ciudadanía Poblana, deberá ser entregada en la Secretaria General de esta Soberanía de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs, asimismo podrá comunicarse al teléfono 3-72-11-00 ext. 107 y/o 3-72-11-07.	



141/13	SOLICITO SE ME PROPORCIONE LOS NOMBRES DE LOS SUPLENTES DE LOS DIPUTADOS vigentes DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA AGRADEZCO LA INFORMACION	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I y 54 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha veintisiete de abril de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se hace de su conocimiento que la instancia competente es el Instituto Estatal Electoral http://www.ieepuebla.org.mx/ , ya que éste organismo notifica al Poder Legislativo sólo las constancias de Mayoría, es decir de los Diputados Propietarios y no del resto de la planilla inscrita para los proceso electorales.
142/13	Buenas tardes, estoy buscando quienes integraron la comisión de comunicaciones y transportes en la LV Legislatura. Gracias!	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracción III y V, 59 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, de fecha veintinueve de abril de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la integración de la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la LV Legislatura, fue la siguiente: Presidente Dip. Joaquín Maldonado Ibargüen PRI Miembro Dip. Adrián Víctor Hugo Islas Hernández PRI Miembro Dip. Carlos Pérez Candelario PRI Miembro Dip. Humberto Vázquez Arroyo PRI Miembro Dip. José Roberto Grajales Espina PAN Miembro Dip. María Leonor Apolonia Popocatl Gutiérrez PAN Miembro Dip. Amador Pascual Herrera Guzmán PT Es importante mencionar, que para consultar la información correspondiente a la LV, ésta se encuentra a su disposición en el Archivo de esta Soberanía debido a que en el portal electrónico www.congresopuebla.gob.mx sólo se encuentra la información correspondiente a la LVI, LVII y LVIII.
143/13	BUEN DIA, LA INFORMACION SE REFIERE A: YO OBTUVE LA CALIDAD DE POBLANO EN SESION DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2012. ME ENTREGARON UN DICTAMEN. MI PREGUNTA ES; ¿TENGO QUE RECOGER OTRO DUCUMENTO COMO UNA CONSTANCIA?	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 52 fracción II, 53, 54 fracciones II y V 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, de fecha treinta de abril de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que en caso de no haber acudido al acto realizado por el H. Congreso, favor de acudir a la Dirección de Servicios Legislativos de esta Soberanía de lunes a viernes de 9:00 a15:00 horas, para que se le haga entrega de copia simple de la publicación en el Periódico Oficial de fecha 5 de diciembre de 2012, Segunda Sección y la Constancia correspondiente a su Calidad como Poblano. Es importante mencionar, que el 12 de diciembre de 2012 le fueron entregados los documentos oficiales que anexo a su solicitud de Calidad de Poblano.